En Marcia a 18 de Villa Nueva Vergara a Veinte y cinco de
mes Año de mil y seis cientos y Noventa y ocho años Estando jun-
to Lo Muy Ilustre Señores Justicia y Regimiento desta
Villa Juez y Alcalde ordinario en ella por
Su Mag.d que Dios guarde y Regidores que abajo firman
Juan Ortiz Alcalde ordinario de la Hermandad
Presente en este Cabildo Justicia y Regimiento
Juan Ortiz Alcalde ordinario de la Hermandad
dixo que por quanto Su Mag.d por su Real Cedula
dada en Madrid a veinte y quatro de Noviembre
de mil y seis cientos y Noventa y seis años
Mandó que en todas las Villas y Lugares destos
Reynos se Nombrasen Alcaldes de la Hermandad
para que Conociesen de las causas Criminales
que se ofreciesen en los Campos y Despoblados
segun y como en la dicha Cedula se contiene
Y para que se Cumpla lo que Su Mag.d Manda
Pide a Vuestra Merced Nombre Alcalde de la
Hermandad para que Conozca de las causas
Criminales que se ofrecieren en los Campos
y Despoblados de esta Jurisdicion
Y Vista por Vuestra Merced la dicha Cedula
Nombró por Alcalde de la Hermandad para
que Conozca de las causas Criminales que se
ofrecieren en los Campos y Despoblados de esta
Jurisdicion a Juan Ortiz Alcalde ordinario
en esta Villa Nueva Vergara
Y Luego el dicho Juan Ortiz Alcalde ordinario
en esta Villa Nueva Vergara en Virtud de la
Cedula de Su Mag.d que Dios guarde que
Vuestra Merced le Nombró por Alcalde de la
Hermandad para que Conozca de las causas
Criminales que se ofrecieren en los Campos
y Despoblados de esta Jurisdicion
Dixo que Usaba y Usó del dicho Oficio de
Alcalde de la Hermandad para que Conozca
de las causas Criminales que se ofrecieren en
los Campos y Despoblados de esta Jurisdicion
Y Vuestra Merced le Mandó que Usando del
dicho Oficio de Alcalde de la Hermandad
Prenda a los Delinquentes que Cometieren
Delitos en los Campos y Despoblados de esta
Jurisdicion y los Entregue a la Justicia
Ordinaria de esta Villa para que Sustancie
las Causas y Haga Justicia
Y Lo firmó Vuestra Merced de que Doy Fee
Juan Ortiz
Ante mi
Juan de Arriaga Escrivano

Mandose proveer por decreto sobre que se den
a su Alteza los señores de la diputacion de la pro.n
en [illegible] haviendo [illegible] la [illegible]
mostrando sentimiento de la [illegible]
pide = y Guipuzcoa [illegible] y se [illegible]
[illegible] apelaciones y suplicas [illegible]
diversas instancias de Alonso [illegible]
Comisario de Buenaventura de [illegible]
[illegible] del Rey nuestro señor
para la conservacion de los privilegios [illegible] de
Guipuzcoa = y de Alexandro de
[illegible] Lapaza [illegible]
borja = de Ugarte [illegible] procurador
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] de dos reales = [illegible]
[illegible] que de
[illegible] Guipuzcoa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Guipuzcoa [illegible]
mano = [illegible]
a [illegible] Mando [illegible] Vicio [illegible]
[illegible] alguna orden [illegible]
[illegible] [illegible]